

176392



## G&A CONSULTORÍA Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

Quito – Ecuador

Teléfono: 59323330144

[www.finanzasycoperativas.coop](http://www.finanzasycoperativas.coop)

Quito, D.M. 03 de Enero de 2017

ra Abogada  
**D MANSSUR**  
**ERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS,**  
**ORES Y SEGUROS**  
 nte.-

En consideración:

Por medio de la presente, solicito de la manera más comedida se sirvan inscribir la posesión  
 va adjunta, otorgada a favor de María Georgina Maya Naranjo, con el propósito de  
 nitir las acciones de la causante Angelita de Jesús Maya Naranjo dentro de la  
 ñía G&A CONSULTORÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Las gracias anticipadas por su favorable atención.

Atentamente,

**Ruth Patricia Arregui Solano**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**G&A CONSULTORÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**  
**CC. 170915221-7**

— [juanjosegranjam@gmail.com](mailto:juanjosegranjam@gmail.com)



S.1.1

551-0041-17

Solicitud de trámite

N° TRAMITE:  
DOCUMENTO:

8; 19983

0000073299

2014	17	01	26	P 5306
------	----	----	----	--------



QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
NF.

ROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA ANGELITA DE ESÚS MAYA NARANJO

QUE OTORGA:  
LA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO,

A FAVOR DE LA SEÑORITA  
MARIA GEORGINA MAYA NARANJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

( DI 7 COPIAS )



2.1.1

N° TRAMITE: 651-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura

*Dr. Alfredo Proaño Galindo*

ABOGADO

**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO**

Yo, MARIA GEORGINA MAYA NARANJO, de estado civil soltera, por mis propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito, provincia de Pichincha, ante usted comparezco con la siguiente solicitud para que proceda a receptor mi declaración juramentada, tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA de todos los bienes de la causante, señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO.



**ANTECEDENTES:**

- a) Según se desprende del certificado de Defunción adjunto, quien en vida fue la señora ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, falleció en la parroquia Mariscal Sucre, cantón Quito, provincia de Pichincha el 30 de Julio del 2.014. La causante falleció en estado civil soltera sin dejar descendencia, sobreviéndole su hermana MARIA GEORGINA MAYA NARANJO
  
- b) De las partidas de defunción de los padres de la causante señores: MANUEL EDUARDO MAYA y GEORGINA NARANJO, en la que constan su fallecimiento acaecido en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y en la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, respectivamente,;
  
- c) De la partida de Nacimiento que acompaño vendrá a su conocimiento que soy hermana de la causante ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO.

**SOLICITUD:**

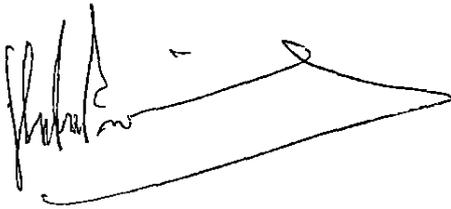
Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el numeral Doce del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en Registro Oficial Número Sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se sirva concederme la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por la causante ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión, y, se disponga su inscripción respectiva en los correspondientes Registros de la Propiedad y/o Mercantil, de ser el caso. Se adjuntan los documentos mencionados y la copia de la cédula de ciudadanía de la compareciente.

*Dr. Alfredo Proaño Galindo*

**ABOGADO**

Usted Señor Notario se servirá realizar las demás formalidades de ley para el pleno perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.



*Dr. Alfredo Proaño Galindo*  
**ABOGADO**  
**Matrícula No. 420-CAP**

*Maria Georgina Maya Naranjo*

Maria Georgina Maya Naranjo  
c.c. 1700034489

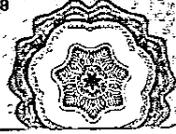
0000073302

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170003448-9



CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MAYA NARANJO  
MARIA GEORGINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1923-09-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA




*Maria Maya N.*  
1700034489

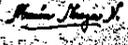
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO V44444244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAYA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-26

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la ley notarial en el  
numeral 5. Art. 1 de la ley notarial que se cita  
COPIA (sin validez) de este documento  
por ser un documento

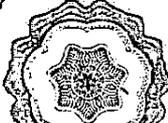
29 SEP 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº. 170197747-0

APellidos y Nombres: MAYA NARANJO  
ANGELITA DE JESUS  
Lugar de nacimiento: COTOPAXI  
LATAJUNGA  
LA MATRIZ  
Fecha de nacimiento: 1939-01-07  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado civil: SOLTERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR

E3333V3242

APellidos y Nombres del Padre: MAYA MANUEL  
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GEORGINA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO  
2012-11-26  
Fecha de Expiración: 2022-11-26

001086408

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

SECRETARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con el artículo 26 del  
Código de Procedimiento Civil, se declara  
CÓPIA auténtica de los documentos  
presentados a fin.

Quito, 29 SEP 2014

DR. DOMINICO LLÓPEZ TORRADO  
Jefe del Cantón Civil









Conto póstumo y finca = 783-

DEFUNCIONES

En Rosario de los Andes de mil novecientos veinte años de la parte Ante mí Alfredo Javier Rosales Jefe de Registro Civil de este partido provincia de Cotacachi compareció el Sr. Don Alberto Rosales de profesión comerciante y declara: Que a las once de la manana del día de hoy falleció sin testamento Edmundo Mayra de profesión comerciante de estado casado nació en San Mateo de Chuquiaguana años de edad de nacionalidad peruana de profesión comerciante y domicilio en este lugar según consta del certificado del Sr. Dr. Roberto W. Rosales que se archiva. Que el finca de fue legítima de Edmundo Mayra y de Belisario Rosales. Se hace constar que el fallecido no ha otorgado testamento a favor del primer matrimonio con la Srta. Mercedes del segundo matrimonio con la Srta. Mercedes María Periquini, María Olga y Rosario Rosales. Letida esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos Roberto Rosales y el infrascrito Secretario, que certifica.

Roberto Rosales

Alfredo Javier Rosales

Alberto Rosales

Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

CERTIFICO

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12 SET. 2014

En QUITO (170625410) provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de MAYO de mil novecientos NOVENTA. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

este acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGELA GEORGINA NARANJO LANAS sexo: FEMENINO  
Estado Civil VIUDA Edad NOVENTA Y DOS años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: XXXXXXXXXXXX  
Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: VEINTE Y CINCO de MAYO de mil noventa.

El cónyuge sobreviviente se llama EDUARDO JOSE GRANJA Causa de la muerte: PARO CARDIACO INSUFICIENCIA CARDIACA  
En esta inscripción: EDUARDO JOSE GRANJA con Cédula de Identidad N° 170491799-4 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VL.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0193

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Dts  Dfvs  Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 1 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 29 SEP 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



*[Handwritten signature]*

20 AGO 2014

- Copia Integra Nacimiento
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Defunción
- Certificado Biométrico

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES****DEJADOS POR LA CAUSANTE SRTA.****ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO****CUANTÍA: INDETERMINADA**

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; yo, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO; y, en atención a la petición formulada por la señorita MARIA GEORGINA MAYA NARANJO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; solicitándome se proceda a receptorle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la causante señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, en la que consta su fallecimiento acaecido en parroquia Mariscal Sucre, cantón Quito, provincia de Pichincha el treinta de Julio del dos mil catorce; b) Las partidas de defunción de los padres de la causante señores: Manuel Eduardo Maya y Angela Georgina Naranjo Lanas, en la que constan su fallecimiento acaecido en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y en la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, respectivamente; y, c) La partida de nacimiento de la señorita MARIA GEORGINA MAYA NARANJO, hermana de la causante señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo

investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señorita: MARIA GEORGINA MAYA NARANJO, la misma que declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito; y, al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que la señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, fue hermana de la compareciente señorita MARIA GEORGINA MAYA NARANJO; b) Que la señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, falleció siendo su estado civil el de soltera y sin dejar descendencia, en la parroquia Mariscal Sucre, cantón Quito, provincia de Pichincha el treinta de Julio del dos mil catorce; c) Que el señor Manuel Eduardo Maya y señora Angela Georgina Naranjo Lanas, padres de la causante fallecieron en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y en la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, respectivamente;; d) Que al fallecimiento de la causante señorita ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, quedo como heredera su hermana MARIA GEORGINA MAYA NARANJO; y, e) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Defunción y Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DE LA CAUSANTES SEÑORITA ANGELITA DE JESÚS





**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO** 0000073310  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

MAYA NARANJO A FAVOR DE SU HERMANA MARIA GEORGINA  
MAYA NARANJO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE  
TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- Copia  
de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad co-  
rrespondientes y Registros Mercantiles en caso de ser necesario.- Para  
constancia la compareciente, suscribe este documento junto conmigo, el  
Notario, de todo lo cual doy fe.-

*Maria Maya N.*

f) Srta. Maria Georgina Maya Naranjo  
c.c. 1700034489

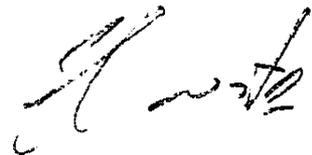
*[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]*

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**

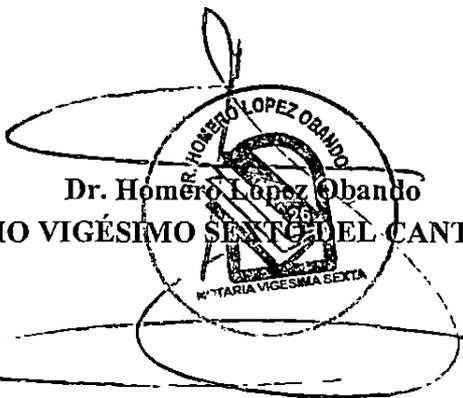
RA ...

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la señorita ~~MARIA GEORGINA~~ MAYA NARANJO, el día de hoy en once fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO, y más documentos de Ley, que antecede.- Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil catorce.-

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, ante mí, en fe de ello, y a petición del señor Luis Alberto Cueva Amuguimba portador de la cedula de ciudadanía número 1700656208, confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2014-17-01-26-P5306, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO** que otorga **LA NOTARÍA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO** a favor de la **SEÑORITA MARIA GEORGINA MAYA NARANJO**.- Firmada y sellada en Quito, a veintiuno de diciembre del dos mil quince.-

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

Dirección Nacional de Regi-  
Registro Mercantil

PA-



TRÁMITE NÚMERO: 84779

NÚMERO DE CERTIFICADO 84779



**ZON:** Con fecha 06 de enero del 2014, bajo número 0041 del **REGISTRO MERCANTIL**, se halla **INSCRITA** la presente **ESCRITURA**.- Quito, a veintidós de diciembre del 2015.- **EL REGISTRADOR**.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015



Resp: pz.-

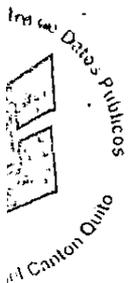
**Referencia:**

**Nombre:** ANGELITA DE JESUS MAYA NARANJO

**Escritura Pública de:** Posesión efectiva de Bienes

**Notaría:** Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-

**Copia Certificada:** Octava



## RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite : 140601

Fecha Ingreso: 21/12/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 07 de octubre del 2014 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas número 4334 de SV Tomo 145

## Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 21 de diciembre del 2015



RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028-DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPD MO-DESPACHO-2015 - 83 DE 04 DE DICIEMBRE 2015